



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

17 de agosto de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

11 AUG 18 AM 11:05
Secretaría
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 11 de agosto de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1187, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan para transferir a la Academia Santa Teresita la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Apartado 48, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser utilizados en mejoras a la Cancha de Baloncesto; para autorizar la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1187)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 103-2011
11 DE AGOSTO DE 2011**

Para reasignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan para transferir a la Academia Santa Teresita la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Apartado 48, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser utilizados en mejoras a la Cancha de Baloncesto; para autorizar la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de San Juan para transferir a la Academia Santa Teresita la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Apartado 48, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser utilizados en mejoras a la Cancha de Baloncesto.

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales estatales y/o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.